

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION "ARMA TU BENEFICIO"' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 01-04-2024 bajo el Repertorio 3916.

Firmado electrónicamente por PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA, Notario Titular de la 48° Notaria de Santiago, a las 13:28 horas del día de hoy.  
**Santiago, 4 de abril de 2024**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código: 075-440138



REPERTORIO N°3.916-2024  
PROTOCOLIZADO N°1.891-2024

PROT.ARMATU/BRICSA  
OT. 440.138

**PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCION**

**“ARMA TU BENEFICIO”**

**CONSORCIO INMOBILIARIO MBI LIMITADA Y OTROS**

EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de abril del año dos mil veinticuatro, **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, **CERTIFICO:** Que con esta fecha, a requerimiento de doña Macarena Arends, procedo a protocolizar Bases de Promoción “REFERIDOS” de CONSORCIO INMOBILIARIO MBI LIMITADA, INMOBILIARIA LAMPA ORIENTE S.A., INMOBILIARIA BBI S.A., INMOBILIARIA PARQUE CHICUREO S.A., INMOBILIARIA ZAÑARTU SpA, INMOBILIARIA AYRES ORIENTE S.A., INMOBILIARIA ROBERTO DEL RIO S.A., INMOBILIARIA ROBLES SpA e INMOBILIARIA DOMEYKO SpA, dicho documento consta de tres **hojas** escritas por un lado, el que queda protocolizado al final de los Registros del presente mes bajo el número **mil ochocientos noventa y uno guión dos mil veinticuatro**.- Se da copia.- DOY FE.-



PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA

NOTARIO PUBLICO TITULAR



Faint, illegible text in the upper left section.

Faint, illegible text in the upper right section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.



REVERSO INUTILIZADO CONFORME  
ART. 404 INC. 3º COT.



Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.



REPERTORIO N° 3P16-2024  
Protoc. N° 18P1-2024  
Fecha 01-04-2024

**BASES DE PROMOCIÓN**

**"ARMA TU BENEFICIO"**

Las presentes bases corresponden a la promoción denominada "ARMA TU BENEFICIO" la que aplicará a los siguientes proyectos que desarrolla Inmobiliaria BRICSA S.A.:

- Proyecto "CIUDAD DEL SOL" de CONSORCIO INMOBILIARIO MBI LIMITADA.
- Proyecto "CHICAUMA CIUDAD PARQUE" de INMOBILIARIA LAMPA ORIENTE S.A.
- Proyecto "ALTAVISTA DEL PEÑÓN" de INMOBILIARIA BBI S.A.
- Proyecto "EL REMANSO DE CHICUREO" de INMOBILIARIA PARQUE CHICUREO S.A.
- Proyecto "EDIFICIO VIVE ZAÑARTU" de INMOBILIARIA ZAÑARTU SpA.
- Proyecto "AYRES DE CHICUREO" de INMOBILIARIA AYRES ORIENTE S.A.
- Proyecto "EDIFICIO DEL RÍO" de INMOBILIARIA ROBERTO DEL RÍO SpA.
- Proyecto "EDIFICIO LOS ROBLES" de INMOBILIARIA ROBLES SPA.
- Proyecto "EDIFICIO DOMEYKO" de INMOBILIARIA DOMEYKO SpA.

Que comparecen representados por don **Eugenio López Moure**, cedula de identidad número diez millones ciento sesenta y siete mil ciento cuarenta y siete guion k, todos con domicilio en Nueva de Lyon N°145, oficina 901, piso 9, comuna de Providencia, Región Metropolitana:

La promoción tiene por objeto entregar el beneficio de "Arma tu beneficio" a nuestros clientes que hayan suscrito la promesa de compraventa y posteriormente firmado la escritura de compraventa en una unidad con entrega inmediata en los proyectos individualizados, desarrollados por cada una de las Inmobiliarias.

**PRIMERO: Participantes.** Tendrán derecho a participar de esta promoción, todas las personas:

- Mayores de 18 años;
- Que suscriban un contrato de Promesa de Compraventa durante el 1 de abril y 30 de junio de 2024 y posteriormente firmen la Escritura de Compraventa respecto de unidades vendibles correspondientes a los proyectos mencionados anteriormente;
- Que paguen al contado y materialmente al menos el 10% del precio de venta de la propiedad previo a la firma o conjuntamente con la firma del contrato de compraventa; y
- Al momento de la firma del contrato de promesa de compraventa presenten un crédito hipotecario pre- aprobado por algún banco o institución financiera.

**SEGUNDO: Promoción.** La promoción consiste en que los clientes que cumplan con los requisitos señalados al momento de la suscripción del contrato de Promesa de Compraventa, tendrán un beneficio equivalente al 10% del precio lista (vigente al momento de cotizar y reservar) de la(s) propiedad(es) que promete comprar. El cliente podrá hacer efectivo este beneficio de la siguiente manera:

a.- ***Descuento sobre el precio lista***, se aplicará un descuento de hasta un 10% sobre el precio lista de la propiedad que se promete comprar;



- b.- **Dividendos gratis**, el cliente recibirá un cheque por una cantidad de dinero que no podrá superar el monto equivalente de hasta un 10% del precio lista de la propiedad que se promete comprar;
- c.- **Descuento sobre el precio de lista** de hasta un 5% sobre el precio de lista de la propiedad que se pretende comprar y se podrá aplicar conjuntamente el beneficio de **Dividendo gratis**, donde el cliente recibirá un cheque por una cantidad de dinero que no podrá superar el monto equivalente de hasta un **5% del precio de venta** de la propiedad que se promete comprar.

Se deja establecido que el monto total del beneficio contemplado en la presente promoción que se entrega al cliente no puede superar el 10% del precio lista de la propiedad. La forma en que se distribuya el beneficio, entre las opciones disponibles, será de elección exclusiva del Promitente Comprador en acuerdo con el Promitente Vendedor, siempre y cuando entre ambos beneficios no se supere el monto total de la promoción que tiene el tope del 10% del precio lista de la propiedad.

**TERCERO: Condiciones.**

- El Beneficio consistente en el "**Descuento sobre el precio lista**" se realizará materialmente al momento de la suscripción del contrato de Promesa de Compraventa.
- El Beneficio consistente en los "**Dividendos gratis**" se entregará materialmente dentro de un plazo de 15 días contados desde el día de la entrega material de la propiedad prometida comprar en alguno de los proyectos descritos en estas bases, siempre y cuando a esa fecha se encuentre debidamente inscrita la Escritura de Compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y según el valor de la Unidad de Fomento a la fecha de firma de la escritura de compraventa.
- Los beneficios son de carácter personal, por lo tanto, sólo benefician al prominente comprador que cumpla los requisitos indicados en las cláusulas precedentes, quien en ningún caso podrá transferirlo o cederlo a terceros.
- En caso de que al momento de la firma del contrato de Promesa de Compraventa la etapa del Proyecto al cual pertenece el inmueble aún no cuente con recepción municipal, se establece que la Escritura de Compraventa se debe suscribir dentro del plazo máximo de 60 días contados desde la fecha en que se obtiene la recepción municipal y se archive la copropiedad inmobiliaria de la etapa del proyecto correspondiente.
- En caso de que al momento de la firma del contrato de Promesa de Compraventa la etapa del Proyecto a la cual pertenece el inmueble cuente con recepción municipal y los certificados de copropiedad inmobiliaria estén archivados. La Escritura de compraventa se debe firmar dentro del plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de la firma de la Promesa de Compraventa.

**CUARTO: Condiciones especiales del beneficio *Dividendos gratis*.**

Para efectos del pago del monto del premio **Dividendos gratis**, señalado en la letra b.-del punto segundo precedente se tomará:

- El valor de la unidad de fomento al momento de la firma del contrato de Compraventa.
- El premio se entregará al cliente en un cheque girado nominativamente por el valor equivalente al porcentaje del precio total de compra de la(s) Propiedad(es) que el cliente acogió a este beneficio, porcentaje acordado en la Promesa de Compraventa.

**QUINTO:** Estas bases se encontrarán disponibles, durante el período de vigencia de la promoción, en el sitio web [www.bricsa.cl](http://www.bricsa.cl).





**SEXTO:** Esta promoción puede aplicarse a clientes que prometan adquirir más de un inmueble del referido Proyecto Inmobiliario, sin tope de unidades.

**SEPTIMO:** Esta promoción no es acumulable con otras promociones vigentes o descuentos.

**OCTAVO:** BRICSA S.A se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar y poner término a la presente promoción en cualquier momento, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas Bases.

**NOVENO:** La sola participación de los clientes en la presente promoción, implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar BRICSA S.A en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

Santiago de Chile, 22 de marzo de 2024.

  
Eugenio López Moure



p.p. Consorcio Inmobiliario MBI Limitada  
p.p. Inmobiliaria Lampa Oriente S.A  
p.p. Inmobiliaria BBI S.A.  
p.p. Inmobiliaria Parque Chicureo S.A  
p.p. Inmobiliaria Zañartu S.A.  
p.p. Inmobiliaria Ayres Oriente S.A  
p.p. Inmobiliaria Roberto del Rio S.A  
p.p Inmobiliaria Robles SpA  
p.p Inmobiliaria Domeyko SpA

TOTAL: 30.000 -  
O.T. N° 440138  
FECHA: 22-3-24



Certifico que a solicitud de  
Macarena Saenz  
protocolice este documento  
con el N° 18 PA al final  
de mi Registro Corriente de  
Escrituras Públicas.

↳ SANTIAGO, 01-04-2024 R

